

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012
No. 159-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de noviembre del año 2012, a las 15H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de noviembre de 2012.
3. Conocimiento de la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

EL CONCEJO por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de noviembre de 2012, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente reconsideración:

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona la reconsideración de la Resolución que aprueba remitir el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, por cuanto la Ley señala que el presupuesto será aprobado cuando tenga estricta relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. No se ha entregado el impreso del Plan ni el resumen ejecutivo, además el Plan debió haberse pasado aprobado por el Consejo Cantonal de Planificación, es decir con su informe favorable, para tratarse en el Concejo conforme lo señala la Ordenanza. No se tiene estos

documentos y no se ha dado respuesta de cómo se elaboró el presupuesto, además existe la preocupación por cuanto las Direcciones deben trabajar en coordinación con el Plan de acuerdo a lo que manda la Ley. Se ha entregado un CD, pero no se ha entregado un resumen ejecutivo. Moción que se reconsidere la Resolución y que se devuelve el presupuesto a la Dirección Financiera, hasta cuando se entregue conforme las disposiciones legales. Por otro lado si el presupuesto contempla algún proyecto debe adjuntarse el proyecto. No se puede analizar el presupuesto si no se cuenta con el Plan de Desarrollo.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que en la Disposición Transitoria Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que hasta el 31 de diciembre del 2011, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán formular los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de acuerdo a las disposiciones constante en este la Ley o adecuarán los programas de desarrollo, lo cual fue prorrogado al 31 de diciembre del 2012, lamentablemente el presupuesto no puede esperar hasta que el Consejo Cantonal lo apruebe, por cuanto existe el plazo de presentarlo hasta el 31 de octubre de cada año.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que esto no justifica el que las direcciones no trabajan articuladamente. Existe la necesidad de que por ejemplo en las obras de alcantarillado en donde hicieron un recorrido, que la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, realicen un seguimiento de este trabajo y estén presentes para que vean cuáles son las deficiencias que se tienen en el territorio. Existe falencia en comunicación porque no se logra transmitir a la ciudadanía este proyecto que es estratégico. Informar de las bondades que tienen los proyectos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO apoya la moción de que se devuelva el presupuesto a la Dirección Financiera.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad aprueba esta reconsideración.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012.

POR SECRETARÍA se da lectura al Oficio 268-DF-GADMT-2012 del 9 de noviembre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala sobre esta reforma que el Concejo había aprobado un presupuesto de 34 mil dólares para los Encuentros Étnico Culturales, pero en esta reforma se mantiene lo que se tenía inicialmente que es USD. 124.160,86. Sobre el ingreso de COMUNA y el Consejo Provincial, no existe problema porque es un aporte que hay que incluirlo en el presupuesto. Solicita una explicación.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA expone que inicialmente el presupuesto para Encuentros Étnico Culturales era de 100 mil dólares y a la fecha que se trató el informe de la programación había un saldo de 34 mil dólares, esto porque se dio unas reducciones, pero en estos días se logró realizar dos reformas dentro de la misma programación, porque no se realizaron unas actividades que corresponden a la misma Dirección de Turismo y Cultura, priorizando que se requiera para esta programación. Va a coordinar con presupuesto para que se haga el respectivo informe para conocimiento del Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se apruebe en primera esta Quinta Reforma por cuanto es un ingreso que le están donando a la Municipalidad por parte de COMUNA y el Gobierno Provincial y que se de una explicación sobre los fondos que se están utilizando en la programación de la Fundación de Tena.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que la Tercera y Cuarta Reforma están presentadas pero aún no han sido aprobadas, por lo que solicita que se aprueben las tres reformas en un sola que es factible y se emita el informe por parte de la Comisión para su aprobación en segunda.

Aceptada la moción y propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 268-DF-GADMT-2012 del 9 de noviembre de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

RESUELVE: Aprobar en primera la Cuarta y Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012 y solicitar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto proceda a su revisión y análisis; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, previo su aprobación en segunda.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 273-DF-GADMT-2012 del 12 de noviembre del 2012, suscrito por lo doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien da a conocer al Concejo en pleno, los trasposos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que la señora Directora de Servicios Públicos debe desconocer sobre el tema de la construcción de la Batería Sanitaria en la Escuela Juan Montalvo, porque el señor Alcalde en una reunión que se mantuvo en el plantel, se comprometió con esta construcción

por ello se asignó esta partida por el monto de USD. 10.000,00 para la primera etapa de esta obra, por lo que no considera adecuado este traspaso.

EL SEÑOR ALCALDE explica que en verdad existe este compromiso por lo que debe mantenerse la correspondiente asignación.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que además esto ya conocen los maestros, los padres de familia por lo que está bien en mantenerse el presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sobre el tema del saldo del pago a la ingeniera Peñafiel por la construcción de la Red de Distribución y Reserva del Sistema de Agua Paushiyacu, indica que ya lo conocieron cuando se estudió el presupuesto, pero no sabe por qué no se presupuestó una cosa tan importante y era un compromiso asumido por la Municipalidad. Se debió planificar adecuadamente con los mismos técnicos, para que no se tenga que realizar este tipo de reformas, pese a que se conocía desde un inició. Quisiera una explicación de parte de la Directora Financiera porque a lo mejor se esperaba que sea financiado con el Banco del Estado. No tiene sentido de que se estudie el presupuesto porque el Alcalde tiene la facultad de realizar estos cambios.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que efectivamente estaba previsto financiarse este saldo con recursos con el Banco del Estado, pero había que sacrificar algo toda vez que el Banco solicitó se priorice este proyecto o los proyectos de alcantarillado y agua potable de las Parroquiales Rurales, considerando que el cupo de endeudamiento no permitía financiar las dos cosas. Se priorizó las parroquias rurales.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 273-DF-GADMT-2012 del 12 de noviembre del 2012, suscrito por lo doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien da a conocer al Concejo en pleno, los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa; que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental mediante oficio 567 DSPSA GAD MT, suscrito por su Directora, doctora Mercy Almeida, solicita se realice el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área (función), para el pago de planillas pendientes del año 2011 del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva de Paushiyacu de la ciudad de Tena, por el valor de USD. 91.500,00; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y*

administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; que, el artículo 255 del antes señalado Código establece sobre las reformas presupuestarias, que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito; que, el artículo 256 del COOTAD señala: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*; que, el artículo 258 de la Ley en mención determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”,

RESUELVE: Conocer los traspasos de crédito dentro de un mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle y solicitar a la Dirección Financiera excluya de estos traspasos la reducción de la partida presupuestaria “Construcción Batería Sanitaria Escuela Juan Montalvo Primera Etapa”, a fin de que se mantengan esos valores.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		
3.2.2	PROGRAMA: AGUA POTABLE		
73.08.99.27	Tubería de Red de Distribución Barrios Tena.		10.000,00
75.01.01.18	Construcción de Cerramiento para Planta de Tratamiento y Tanques de Reserva de Agua Potable		27.500,00

75.01.01.19	Construcción de Casetas para los operadores de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable		20.000,00
3.2.3	PROGRAMA: ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		
75.01.03.02.11	Construcción de Alcantarillado Pluvial de la Ciudad de Tena		20.000,00
75.01.03.05.34	Construcción Batería Sanitaria Escuela Juan Montalvo Primera Etapa		10.000,00
75.01.03.05.35	Remodelación de la Batería Sanitarias Malecón Derecho del Río.		4.000,00
75.01.01.15	Construcción de Red de Distribución y Reserva Paushiyacu.	91.500,00	
	TOTAL	91.500,00	91.500,00

2. Informe Jurídico 270-PS-GAD-MT del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse con la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la Empresa Pública ha solicitado al Concejo que se trate y apruebe la firma de este Convenio para la donación del área en donde se va a construir el Parque de Tena en la antigua pista del Aeropuerto, esto es necesario por cuanto al ser una Empresa Pública debe tener a su nombre el predio en donde va a invertir de acuerdo a lo que señala la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta si este terreno a donarse luego es devuelto a la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE explica que luego de construida la obra se debe implementar el modelo de gestión y dependiendo de ello se devuelve a la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que es necesario que estas cosas se aclaren para que quede establecido en el mismo Convenio, a fin de que el Concejo tenga el conocimiento claro de esta donación y cómo va a funcionar el Parque.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que el tema está en que al ser una Empresa Pública la que va a construir, el terreno debe estar a su nombre caso contrario no lo pueden hacer, es decir es un requisito legal caso contrario no pueden ejecutar la obra.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que no se ha tenido tiempo para analizar el documento, no está en contra de que se construya el Parque en este sector, pero le gustaría conocer más detalles para poder dar respuestas, se podría esperar hasta la próxima sesión.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este Convenio se ha solicitado se lo firme el 15 de Noviembre en la Sesión Solemne de la Fundación de Tena, por ello la prioridad de que se autorice por parte del Concejo. Solicita que se de lectura al objeto del Convenio.

POR SECRETARÍA se da lectura a la Clausula Segunda del Convenio el mismo que dice: *“Los comparecientes se comprometen a cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones dentro del ámbito de sus competencias para hacer realidad el compromiso Presidencial del Parque de Tena, proyecto de beneficio para el Cantón Tena, la provincia de Napo y para toda la Nación, por lo que el GAD Tena se compromete a transferir la propiedad y el dominio de los terrenos en donde se tiene planificada la construcción de esta obra, a favor de la Empresa Pública de Parques Naturales y Espacios Públicos, así como a proporcionar todos los estudios y diseños de ingeniería completos, mientras que la Empresa Pública se compromete a construir el Parque de Tena, a través del Instituto de Contrataciones”*

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que les gustaría como Concejales conocer el Proyecto Integral porque también se hablaba del Edificio Municipal, que se sociabilice que es lo que entregaría con este Convenio, cuál es el área y otros aspectos de la obra.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que pase a la Comisión para que se reúnan con todos los Concejales, se analice este pedido y sociabilicen el proyecto.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que existe un espacio de terreno que tienen propietarios particulares, por la tanto se debe declarar la utilidad publicar y dejar saneadas estas áreas, para que no exista problemas a futuro.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este es un acuerdo de compromisos, por lo tanto para entregar la escritura de donación se debe dejar saneado todo, establecer el área, los linderos. En todo caso solicitará al arquitecto Diego Herrera les entregue la información técnica del Proyecto. Propone que se haga un nuevo informe, se lo revise, para lo cual convocará al día siguiente a una sesión extraordinaria, a fin de que se trate este y otros convenios.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 270-PS-GAD-MT del 13 de noviembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio a suscribirse con la Empresa Pública de Parques Nacionales y Espacios Públicos,

RESUELVE: Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que conjuntamente con la Unidad de Proyectos preparen un nuevo informe a fin de tratarlo urgentemente en la sesión extraordinaria que se convocará para el 14 de noviembre del 2012.

3. Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere para el Desarrollo de Actividades de Salud.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona la aprobación de este Convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere para el Desarrollo de Actividades de Salud; que, la Fundación Charity Anywhere es una Organización No Gubernamental que presta ayuda humanitaria y técnica desde 1990 en Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y República Dominicana, procurando mejorar su calidad de vida de las poblaciones menos favorecidas, atendiendo su salud y entregando ayuda a sectores vulnerables; que, el 05 de noviembre del 2012, la Fundación Charity Anywhere en el Ecuador, suscribió con el Gobierno de este país a través de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, un convenio “Básico de Cooperación Técnica y funcionamiento”, que ampara legalmente las acciones que desarrolla la institución, como una ONG; que, la señalada Fundación ha desarrollado convenios de cooperación técnica con varios Municipios del País, para la donación de equipos e instrumental médico odontológico para sus hospitales; que, la Fundación se ha propuesto ampliar la cobertura de su ayuda humanitaria y diversificar sus servicios, para favorecer a nuevos y más grandes grupos sociales, que no han podido ser atendidos por los servicios de salud del Estado, para ello, busca desarrollar sinergias con Organismos, Gobiernos Locales o Instituciones, que compartan su filosofía y principios, como es el caso del GAD Municipal del Tena; que, el GAD Municipal de Tena trabaja en concordancia con lo dispuesto por la Constitución de la Republica del Ecuador en el Art. 32, en el que señala que: “Derecho a la Salud.- La salud es un

derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho del agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad y eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generación”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 126, establece la gestión concurrente de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados y expresamente señala: “Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo en caso de sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”; que, el GAD Municipal del Tena, considera que es deber de la Institución velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de los habitantes de su jurisdicción, y considera oportuno mantener acuerdos con otros organismos interesados con este propósito, por lo cual ha decidido renovar el presente convenio que se ha manteniendo con la Fundación Charity Anywhere desde octubre del 2008,

RESUELVE: Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Renovación del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Fundación Charity Anywhere, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Fortalecimiento de las capacidades locales proporcionando el acceso a la ATENCIÓN DE SALUD, de conformidad con la estructura del Plan Nacional de Desarrollo y el sector estratégico No.2 de Cooperación, relacionado con la Salud. Además de conformidad con el Plan Nacional para el Buen

vivir, fortalecer las capacidades locales según el Objetivo 3 que dice “Mejorar la calidad de vida de la población”.

- 2. Establecer la cooperación con la finalidad de fortalecer la presencia de capacidades locales y proporcionar el acceso a una buena atención de salud que presten calidad y calidez a los beneficiarios de la zona de intervención a través del desarrollo de actividades de salud.**
- 3. Apoyar en la ejecución de proyectos de salud a nivel comunitario en forma coordinada con el GAD Municipal de Tena y entidades a fines, a través de coordinación de proyectos.**
- 4. Mejorar la calidad de vida de la población de la provincia del Napo a través del acondicionamiento en la infraestructura de salud, equipamiento y capacitación.**
- 5. Fortalecer las coberturas de los servicios de salud con atención en programas de medicina general, odontología y oftalmología además del programa de aguas seguras dirigido a la población de la provincia.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H10 del martes 13 de noviembre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
VICEALCALDESA DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL